

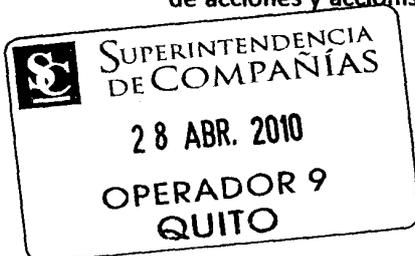
## INFORME DE COMISARIO

Quito, 26 de abril del 2010

A los señores Miembros del Directorio y Accionistas de Florícola La Rosaleda S.A. Florosal.

En cumplimiento de las disposiciones legales en relación con mi función de Comisario de FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, por ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2009, presento a continuación el respectivo informe:

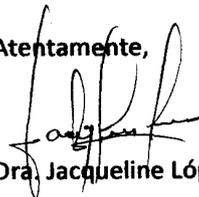
1. He revisado el balance general de FLORICOLA LA ROSALEDA SA FLOROSAL al 31 de diciembre de 2009 y los correspondientes estados de resultados de patrimonio de los accionistas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.
2. Dentro del grupo de Cuentas por Cobrar se refleja un saldo al 31 de diciembre de 2009 de la Corporación KEAF por USD\$207.090, (doscientos siete mil noventa dólares americanos), la empresa sigue haciendo la gestión de la cobranza y tiene planificado seguir depurando este saldo.
3. Excepto por la incidencia de los ajustes en el caso de que los hubiera sobre el detalle mencionado en el párrafo anterior, en mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes la situación financiera de FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, al 31 de diciembre del 2009 y los resultados de sus operaciones y los cambios en su situación financiera por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC.
4. No he observado incumplimiento por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.
5. En el transcurso de mi trabajo he recibido la colaboración de los administradores para el cumplimiento de mis funciones.
6. Los libros de actas de la Junta General de Accionistas y de Directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad se llevan y se conservan



de conformidad con las disposiciones legales. La custodia y conservación de bienes de la compañía es adecuada.

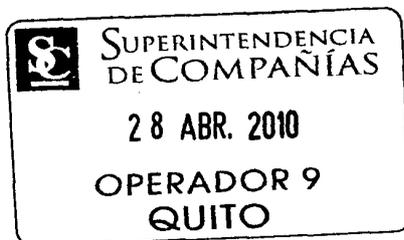
7. Durante el desempeño de mis funciones he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.
8. Como parte de mi revisión sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2009 efectué una evaluación global del sistema de control interno contable de la compañía. Mi evaluación fue más limitada que lo necesario para expresar una opinión sobre el sistema de control interno contable en su conjunto. En mi opinión los procedimientos de control interno de la compañía están de acuerdo con los lineamientos de general aceptación. La Gerencia de la compañía es la única responsable por el diseño y operación del sistema de control interno contable. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores o irregularidades no detectadas por mí.
9. De acuerdo con el artículo 66.1 del Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno, desde el año 2005 se aplica la reforma para la determinación del impuesto a la renta relacionada con transacciones con compañías relacionadas denominada "Precios de Transferencia", este artículo ha sido complementado con la Resolución del SRI No. NAC- DGER2008-0464 del 11 abril 2008. De acuerdo con la administración de la compañía, la normativa de los Precios de Transferencia para el año 2009 no aplica a FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL, ya que no existen transacciones con partes relacionadas en el exterior que puedan estar dentro de los parámetros o valores establecidos en esta reforma.
10. Las cifras presentadas en los estados financieros son el fiel reflejo de los registros contables de los que dispone la compañía.
11. Según Resolución No. 08.G.DSC.010 emitida el 20 de noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías estableció un calendario para que las compañías sujetas a su control apliquen la "Normas Internacionales de Información Financiera". Florícola La Rosaleda deberá estimar los efectos que podrían existir en sus estados financieros derivados de la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para lo cual se deberá hacer los cambios necesarios en el software, procesos y en el plan de cuentas.

Atentamente,



Dra. Jacqueline López

Mat. 17-3134





**FLORICOLA LA ROSALEDA S.A. FLOROSAL**  
**ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS**  
**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009**

Ventas	2.634.970,00
Total Ventas	<u>2.634.970,00</u>
Total Costo de Ventas	<u>1.732.989,00</u>
Utilidad Bruta	901.981,00
Gastos de Administración	431.472,00
Gastos de Ventas	<u>252.384,00</u>
Utilidad (pérdida) en Operación	<u>218.125,00</u>
Gastos Financieros	91.690,00
otros ingresos y egresos	-20.937,00
Utilidad antes participación traajadores e impuesto a la renta	<u><u>147.372,00</u></u>
Participación trabajadores	22.106,00
Impuesto a la renta	24.230,00

---